

ORDENANZA N° 312-MDJM

Jesús María, 02 de junio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto mayoritario de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Seguridad de los trabajadores y/o vecinos, forma parte de la defensa de la persona humana a que está obligado el gobierno local y que le reconoce la Constitución Política como fin supremo de la sociedad y del Estado, conforme a la STC Exp. N° 0008-2003-AI-TC, que señala que la solución de la problemática económica no puede estar alejada de la dignidad humana;

Que, mediante Ordenanza N° 284-MDJM, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Correctivas, en el cual se señala entre otras faltas aquellas relacionadas con la carencia de medidas de seguridad;

Que, la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 230 que las sanciones a ser aplicadas deberán ser proporcionales al incumplimiento calificado como infracción;

Que, en atención a la precitada norma, resulta razonable señalar criterios para distinguir la gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido, para lo cual es conveniente tomar como un factor de medición el tipo de obra en que se evidencia la infracción, a fin de que la misma no sea desproporcionada con el fin buscado.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE SANCIONA OBRAS DE REFACCIÓN Y/O
ACONDICIONAMIENTO SIN MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Artículo Primero.- INCORPORASE en el Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Correctivas del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas – RAS, aprobado por Ordenanza N° 284-MDJM, la siguiente infracción:

Código	INFRACCIONES	Multa (Nuevo Soles)	Medidas Correctivas
03-376	Por realizar obras de Refacción y/o Acondicionamiento en casas-habitaciones o bodegas, stands o comercios menores, sin observar las medidas de seguridad.	2,000,00	Paralización de Obra

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, la más amplia difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA